



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00443792- -UNC-ME#SAA

VISTO la propuesta presentada por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba (SAA-UNC) para la creación e implementación del Programa de Innovación Educativa Digital denominado “Ecosistema de Convergencia Digital”; y

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad ha institucionalizado los lineamientos para la reconfiguración de las opciones pedagógicas mediante la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 8/2022, ampliando el concepto de presencialidad, autorizando el desarrollo de formatos combinados e instando a la Secretaría de Asuntos Académicos a liderar el acompañamiento institucional sostenido de este proceso;

Que la educación superior contemporánea atraviesa transformaciones estructurales derivadas de los nuevos escenarios socioculturales, los cambios en el mundo del trabajo y la irrupción de tecnologías emergentes y de Inteligencia Artificial (IA), lo cual demanda una transformación educativa profunda orientada no solo a comprender críticamente la configuración de una sociedad algorítmica, sino también a formar sujetos capaces de intervenir de manera reflexiva, ética y situada en dichos entornos sociotécnicos;

Que el Programa de Innovación Educativa Digital “Ecosistema de Convergencia Digital” tiene por finalidad articular acciones, proyectos y dispositivos institucionales destinados a potenciar la integración pedagógica de tecnologías digitales, el fortalecimiento de las áreas de tecnología educativa de las Unidades Académicas y el desarrollo de experiencias didácticas innovadoras;

Que el presente Ecosistema capitaliza y expande los saberes institucionales construidos a partir de iniciativas previas de la Secretaría de Asuntos Académicos, encontrando como antecedentes significativos las diplomaturas “Enseñar distinto” , "Enseñar a distancia", “Aprender a Enseñar” y el programa “EDUCA a Distancia” los cuales se han consolidado como políticas estratégicas y fundamentales para la profesionalización y la formación pedagógica continua de los equipos docentes de nuestra Universidad en

materia de diversificación de modalidades de enseñanza;

Que el relevamiento y diagnóstico inicial realizado por el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) durante el año 2024 permitió identificar un total de 112 profesionales vinculados a áreas de tecnología educativa en las distintas Unidades Académicas;

Que en dicho diagnóstico se evidencia una valiosa capacidad instalada y trayectorias institucionales diversas, con diferentes grados de consolidación, razón por la cual resulta necesario generar condiciones institucionales que creen o fortalezcan dichos equipos, promuevan el acompañamiento situado a la tarea docente y propicien la incorporación de herramientas innovadoras, instancias de respaldo didáctico y espacios de reflexión compartida para afrontar los desafíos actuales de la enseñanza.;

Que, en el marco de dicho Programa, se propone aprobar los proyectos “Red EDUCA Digital” y “Proyecto Beta: Convergencia Digital para las Aulas”, concebidos como líneas complementarias orientadas, respectivamente, al fortalecimiento y articulación de las áreas de tecnología educativa de las Unidades Académicas.;

Que, para su implementación, el presente programa funcionará en estrecha articulación operativa con el SIED y el Programa de Formación Continua e Innovación Curricular, estableciendo asimismo una vinculación estratégica con el Centro de Innovación y Fortalecimiento Académico de la Educación Superior (CIFAES) con el propósito específico de aportar a la investigación, sistematización y producción de conocimiento sobre estas nuevas experiencias didácticas;

Que el Programa de Innovación Educativa Digital “Ecosistema de Convergencia Digital”, junto con los proyectos “Red EDUCA Digital” y “Proyecto Beta: Convergencia Digital para las Aulas”, fue presentado en el ámbito del Consejo Asesor de Grado, contando con el aval de las Secretarías Académicas de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la presente medida tiene por objeto posicionar a esta Casa de Altos Estudios como un referente regional en educación digital inclusiva, crítica y situada;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación e implementación del Programa de Innovación Educativa Digital “Ecosistema de Convergencia Digital”, bajo la órbita de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme los fundamentos, objetivos, líneas de acción y modalidades de implementación que obran como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar, en el marco del Programa referido en el artículo precedente, el proyecto “Red EDUCA Digital”, destinado a formalizar, articular y fortalecer las áreas de tecnología educativa de las quince Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme el detalle obrante como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º: Aprobar, en el marco del mismo Programa, el “Proyecto Beta: Convergencia Digital para las Aulas”, destinado al desarrollo de experiencias didácticas innovadoras mediadas por tecnologías digitales convergentes, conforme el detalle

obranste como Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Académicos la coordinación general del Programa aprobado por la presente, facultándola a realizar las gestiones administrativas, académicas, técnicas y presupuestarias necesarias para su implementación progresiva, así como el seguimiento, acompañamiento, sistematización y evaluación de las acciones que se desarrollen en el marco de los proyectos que lo integran, con intervención de las áreas competentes y sujeción a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, dese cuenta y archívese.